



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD OPERACIONES ARTESANALES DE BORDADO DE LA FAMILIA PROFESIONAL TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL QUE SE INCLUYE EN EL REPERTORIO NACIONAL DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y 26 de la *Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno*, se convoca, con carácter previo a la elaboración del real decreto de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones conforme a lo establecido en la *Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa*. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico**:
subdireccion.fp@educacion.gob.es.

La **consulta pública estará abierta desde el 21/10/2022 hasta el 4/11/2022** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La norma pretende establecer el marco que ha de aplicar el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo e implantación del certificado de profesionalidad Operaciones artesanales de bordado de la familia profesional de Textil, Confección y Piel, que habrá de incluir:

- El articulado, compuesto por:
 - Objeto y ámbito de aplicación.
 - Certificado de profesionalidad que se establece.
 - Estructura y contenido.
 - Requisitos de acceso a la formación del certificado de profesionalidad.
 - Correspondencia con los títulos de formación profesional.
 - Formadores y tutores.
 - Las disposiciones finales.
 - El anexo, certificado de profesionalidad que se establece.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La norma debe establecer las enseñanzas propias del certificado de profesionalidad mediante su publicación.

Objetivos de la norma

Establecer el marco de referencia que permita la implantación y desarrollo del certificado de profesionalidad de la familia profesional de Textil, Confección y Piel en el ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Posibles soluciones alternativas y no regulatorias

No existe alternativa toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad indica que corresponde al Gobierno la aprobación de las normas reglamentarias de organización, funcionamiento, actualización y efectos de los instrumentos, contenidos y mecanismos básicos del Sistema de Formación Profesional enumerados en el artículo 7 de dicha Ley.